



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 07 MAY 2014.

VISTO: las Resoluciones, del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 2009 y del Ministerio de Economía y Finanzas, N° 1943 de 30 de abril de 2009.-

RESULTANDO: I) que se designó al Sr. Pablo Tapié para cumplir funciones en la Asesoría Económico Comercial de las Delegaciones Permanentes de la República, ante la Oficina de Naciones Unidas y Organismos Especializados y ante la Organización Mundial de Comercio con sede en la ciudad de Ginebra y de la Embajada ante la Confederación Suiza, a partir del 18 de mayo de 2009 según las normas antedichas.-

II) que las funciones del referido Asesor, son realizadas parcialmente por otras entidades públicas (Uruguay XXI), que la información útil y necesaria para el país y para ésta Secretaría de Estado, procedente de los Organismos indicados, puede extraerse mayoritariamente por vía electrónica.-

III) que asimismo, en función de la dinámica de los Organismos Especializados de la ONU y OMC, el avance de los requerimientos de información directa por parte de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, de las gestiones que se encomienden y la colaboración con las Misiones Oficiales o privadas de carácter económico-comercial, las mismas pueden ser eventualmente desempeñadas por Asesores Ad-Hoc que se trasladen a la ciudad de Ginebra, o la designación de un nuevo Asesor cuando las circunstancias lo ameriten.-

CONSIDERANDO: que el artículo 10 del Decreto N° 696/979, de 28 de noviembre de 1979, establece que el período de servicio en el exterior no podrá extenderse por más de cinco años consecutivos ni ser inferior a dos.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 208 del Decreto Ley N° 14.252, de 22 de agosto de 1974, en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y Decreto N° 696/979, de 28 de noviembre de 1979;-

RV/RL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

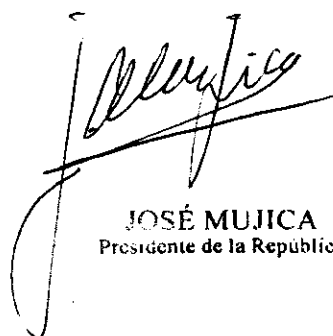
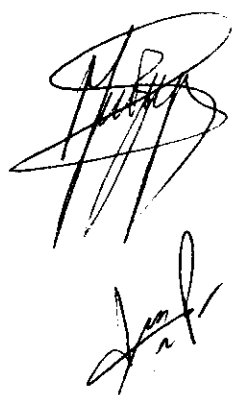
RESUELVE:

1º) Establécese el 17 de mayo de 2014, como fecha de finalización de la misión asignada al funcionario del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sr. Pablo Tapié, dispuesta por Resoluciones, del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 2009 y del Ministerio de Economía y Finanzas de 30 de abril de 2009.-

2º) Dispónese la clausura de la Asesoría Económico Comercial del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de las Delegaciones Permanentes de la República ante la Oficina de Naciones Unidas y Organismos Especializados y ante la Organización Mundial de Comercio con sede en la ciudad de Ginebra y de la Embajada ante la Confederación Suiza.-

3º) Otórguese al Sr. Pablo Tapié los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo a las normas vigentes para el regreso a nuestro país, así como también las partidas necesarias para cubrir los gastos que impliquen la clausura de la oficina que ocupaba en la ciudad de Ginebra.-

4º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial y vuelva al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaria del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República